

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5966 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1080/2013, por auto de fecha 27 de enero de 2014, ha sido declarado en concurso voluntario a la mercantil " Teknica Consultores de Iluminación, S.L.", con CIF: B83995894, y domicilio social en la calle Zurbano número 56 de Madrid.

2.º Que la mercantil Teknica Consultores de Iluminación, S.L., conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.º Se acuerda simultáneamente la "conclusión del concurso" por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis de la Ley Concursal.

4.º Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.º Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.º Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 31 de enero de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140006821-1